		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SERVICIO DE ASESORÍA PARA INTERPONER ACCIONES LEGALES EN CONTRA DE PROCESO DE FISCALIZACIÓN SEGUIDO POR OSINERGMIN SEGÚN INFORME DE INSTRUCCIÓN N° 3038-2025-OS-GSE/DSR-OR AMAZONAS.

1. ÁREA USUARIA

Jefatura de Proyectos y obras Amazonas - Cajamarca de Electro Oriente S.A.

2. ACTIVIDAD DEL POI

La presente contratación está vinculada a la Mejora de la Eficiencia Operativa (Objetivos Estratégicos Institucionales OEI 6 – Perspectiva de Procesos), lo cual implica:

1. Sistematización de procesos internos claves.
2. Optimización de costos operativos y administrativos.
3. Eliminación de compensaciones y sanciones económicas.

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación busca contar con servicio de asesoría para interponer acciones legales en contra de proceso de fiscalización seguido por Osinergmin según informe de instrucción N° 3038-2025-OS-GSE/DSR-OR Amazonas, para contrarrestar las propuestas de multa que pretende imponer en el marco del procedimiento de fiscalización, a través de argumentos legales que sustenten la posición de la empresa.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratación del servicio de asesoría para interponer acciones legales en contra de proceso de fiscalización seguido por Osinergmin según informe de instrucción N° 3038-2025-OS-GSE/DSR-OR Amazonas, con la finalidad evaluar integralmente los hechos materia de fiscalización, analizar la normativa sectorial aplicable, determinar la pertinencia de interponer acciones legales y elaborar los documentos técnicos y jurídicos correspondientes que permitan salvaguardar los intereses de Electro Oriente S.A. Asimismo, el servicio deberá orientar estratégicamente a la empresa sobre los posibles escenarios administrativos o legales derivados del citado proceso, proponiendo las acciones más adecuadas para asegurar el cumplimiento normativo y minimizar impactos regulatorios y económicos .

5. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

A. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

B. PLAZO DE PRESTACIÓN

Los servicios se prestan en el plazo de 180 días calendarios, el mismo que se computa desde la notificación del pedido de compra o la suscripción el acta de Inicio.

C. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se presta en las instalaciones de Electro Oriente S.A.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

D. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: $F = 0.40$

OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las penalidades consignadas en el Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades del INSTRUCTIVO: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS, con Código PGGFS-013-I017; así como las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	Cuando el personal del contratista no cuente con los materiales y equipos adecuados para el servicio, indicados en el numeral 5.6, requeridos para la ejecución del servicio o los tenga incompletos.	(5% de la UIT) x (Por cada vez)	Por cada vez, la Jefatura de Proyectos y Obras Amazonas-Cajamarca, comunicará al contratista la ocurrencia del supuesto de penalidad para que en el plazo de 2 días hábiles presente su descargo. Con o sin el descargo, la Gerencia de Proyectos comunicará al contratista la decisión final de la aplicación de la penalidad.
2	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de la Entidad.	(50% de la UIT) x (Por cada vez)	
3	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la prestación del servicio.	(5% de la UIT) x (Por cada vez)	
4	Cuando el personal no conteste durante el día (3 veces), al Jefe de Proyectos y Obras de Electro Oriente S.A.	(2.5% de la UIT) x (Por cada vez)	
5	Cuando no presente sus informes en plazo previsto (multa por día de atraso).	(2.5% de la UIT) x (Por cada día)	
6	El responsable del servicio falta al trabajo.	(2.5% de la UIT) x (Por cada día)	
7	Cuando el contratista no cumpla con presentar el plan de trabajo conforme a la precisión hecha en el numeral 5.7 (multa por día de retraso)	(2.5% de la UIT) x (Por cada día)	

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

<i>Otras penalidades</i>			
N°	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>
8	<i>Cuando el contratista incumple los plazos previstos en la normativa de contrataciones del Estado (Ley y Reglamento) ante la absolución de documentos diversos que deben ser tramitados por la Entidad, o éstos son presentados en límite de fecha que perjudique la tramitación administrativa respectiva.</i>	<i>La contratista asumirá el monto de la afectación.</i>	

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

6. TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN


La presente contratación tiene como finalidad contar con servicio de asesoría legal especializada que permita a Electro Oriente contar con el soporte técnico-jurídico necesario para enfrentar adecuadamente el proceso de fiscalización iniciado por Osinergmin, garantizando la formulación oportuna de acciones legales, recursos y documentos que salvaguarden los intereses de la empresa y aseguren el cumplimiento de las exigencias del procedimiento.

6.1.1. OBJETIVO GENERAL

Contratar los servicios de asesoría legal especializada para la interposición, sustento y seguimiento de acciones legales en el marco del proceso de fiscalización seguido por Osinergmin, conforme al Informe de Instrucción N.º 3038-2025-OS-GSE/DSR-OR Amazonas, asegurando una defensa técnica adecuada y oportuna en representación de Electro Oriente.

6.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Analizar el expediente del proceso de fiscalización, la normativa sectorial aplicable y los hechos observados por Osinergmin
- Elaborar los escritos de descargo, recursos, informes jurídicos y demás documentos necesarios para la defensa del caso.
- Asesorar y orientar a Electro Oriente respecto a los escenarios y riesgos legales derivados del procedimiento.
- Proponer las acciones legales más convenientes para la empresa, garantizando la observancia de los plazos y requisitos establecidos por Osinergmin.
- Realizar el seguimiento del procedimiento, informando oportunamente a la unidad usuaria sobre avances, requerimientos y próximos hitos.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Representar o asistir a la empresa en las actuaciones administrativas que correspondan dentro del proceso de fiscalización

6.2. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El presente Término de Referencia considera la contratación de 01 profesional para el servicio que se describe a continuación.

6.2.1. ACTIVIDADES

- A. Revisión del expediente y antecedentes
- B. Encargarse de proyectar los escritos para efectuar los descargos al Informe de Instrucción N° 3038-2025-OS-GSE/DSR-OR AMAZONAS.
- C. Elaborar proyecto de recurso de reconsideración y apelación en contra de la RESOLUCIÓN DE SANCIÓN que emita las OFICINAS REGIONALES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN
- D. Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con Gerencia Regional de Amazonas y áreas que intervinieron en el procedimiento administrativo
- E. Otras actividades relacionadas a la necesidad del servicio.

6.2.2. PROCEDIMIENTO

NO APLICA.

6.2.3. PLAN DE TRABAJO

NO APLICA.

6.2.4. SEGUROS

NO APLICA.

6.2.5. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

NO APLICA.

A. Mantenimiento preventivo y/o correctivo

NO APLICA.

B. Soporte técnico


NO APLICA.

C. Capacitación y/o entrenamiento

NO APLICA.

D. Otras prestaciones accesorias

NO APLICA.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

6.3. COMPATIBILIZACIÓN DE REQUERIMIENTO

NO APLICA

6.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR ELECTRO ORIENTE S.A.

Para la ejecución del servicio, se le brindará al **EL CONTRATISTA** los recursos y/o facilidades que se mencionan a continuación:

- ✓ Tramitar y Efectuar los pagos en forma oportuna, previa conformidad del Administrador del Contrato y documento de la Gerencia de Proyectos.
- ✓ Acceso a las instalaciones de la Jefatura de Proyectos y Obras Amazonas-Cajamarca, previa coordinación con el Administrador del Contrato.
- ✓ Acceso a los sistemas informáticos internos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (como los aplicativos institucionales y de gestión de inversiones).
- ✓ Coordinación con las diferentes jefaturas involucradas para la recopilación y validación de información técnica.

6.5. PERFIL DEL CONTRATISTA Y DEL PERSONAL

6.5.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

A. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F006 01 17/06/2025			

6.5.2. PERFIL DEL PERSONAL

B. Personal : Abogado

1. Actividades

- a. Revisión del expediente y antecedentes
- b. Encargarse de proyectar los escritos para efectuar los descargos al Informe de Instrucción N° 3038-2025-OS-GSE/DSR-OR AMAZONAS.
- c. Elaborar proyecto de recurso de reconsideración y apelación en contra de la RESOLUCIÓN DE SANCIÓN que emita las OFICINAS REGIONALES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN
- d. Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con Gerencia Regional de Amazonas y áreas que intervinieron en el procedimiento administrativo
- e. Otras actividades relacionadas a la necesidad del servicio.

2. Experiencia

Experiencia mínima de diez (10) años, en derecho administrativo y energía

Acreditación:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

3. Formación Académica

Contar con título profesional en derecho, colegiado y habilitado

Acreditación:

La acreditará con copia del documento que acredite la formación académica requerida.

4. Capacitación

Un mínimo de ocho (8) horas lectivas o académicas o pedagógicas de capacitación o diplomado o especialización en Derecho de Energía y Regulación.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

6.6. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

6.6.1. EQUIPAMIENTO

N°	Equipamiento	Cantidad
1	Equipo de Computo	1
2	Celular (con internet)	1

EQUIPOS DE COMPUTO

El Contratista proveerá de Laptop o Pc a su personal, los cuales deben tener las siguientes características técnicas mínimas:

- Procesador 2.9 GHz o superior
- Memoria RAM mínimo 8GB
- Velocidad mínima del CPU de 2.6 MHZ
- Disco duro de 500 GIGA Bytes (como mínimo)
- Software base instalado, licenciado por el periodo de duración del servicio:
- Sistema Operativo Windows 10 Pro o Superior
- Software Microsoft Office 2016 o superior

CELULAR

El Contratista proveerá celular, el cual debe tener las siguientes características técnicas mínimas:

- Almacenamiento 64GB
- Memoria RAM mínimo 6GB
- Procesador 2.5GHz
- Batería: 5000 mAh

6.6.2. INFRAESTRUCTURA

NO APLICA

6.6.3. INDUMENTARIA

NO APLICA

6.6.4. MATERIALES Y HERRAMIENTAS

NO APLICA

6.7. OTRAS OBLIGACIONES

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

Para la ejecución del servicio, **EL CONTRATISTA** deberá como mínimo proveer a sus colaboradores lo siguiente:

a) Alquiler de servicio de Internet

En caso de que la empresa contratista no cuente con servicio de internet, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 90.27** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

b) Alquiler de computadora de escritorio (CPU + Monitor + Teclado + Mouse).

En caso de que la empresa contratista no cuente con los equipos de cómputo requeridos, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dichos equipos, el costo del alquiler será de **S/ 100.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

c) Alquiler de servicio de red de datos y recursos compartidos en red (Incluye políticas de seguridad)

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 25.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

d) Alquiler de antivirus

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio de antivirus, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 43.81** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

e) Alquiler de correo electrónico (mecolabora.com.pe)

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio de correo electrónico, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 25.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

f) Alquiler de servicio de soporte TIC

En caso de que la empresa contratista no cuente con el servicio de soporte técnico, **Electro Oriente S.A.** podrá alquilar dicho servicio, el costo del alquiler será de **S/ 25.00** soles, por equipo de manera mensual, según lo requiera.

g) Alquiler de mobiliario

El mobiliario será proporcionado por **Electro Oriente S.A.**, el pago por alquiler de mobiliario de oficina será de **S/ 30.00** soles mensuales por cada colaborador.

h) Ambiente de Trabajo

Electro Oriente S.A. asignará ambientes de trabajo para el desarrollo de las actividades de **EL CONTRATISTA**, el pago de alquiler de los ambientes utilizados será de acuerdo a la oficina o escritorio de cada trabajador establecido con un pago de **S/ 50.00** soles por ambiente de cada trabajador de manera mensual.

6.7.2. OBLIGACIONES DE ELECTRO ORIENTE

- a) Tramitar y efectuar el pago del servicio de acuerdo con las condiciones establecidas en las Bases, los presentes Términos de Referencia y el Contrato.
- b) Utilizar los medios de supervisión necesarios para la verificación del adecuado servicio.

		FORMATO:		
		TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
CÓDIGO	PGAL-004-F006	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	01	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	17/06/2025	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

6.8. DECLARATORIA DE VIABILIDAD

NO APLICA

6.9. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento e información (oral o escrita) de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, esta información debe ser confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El compromiso de confidencialidad se prolonga aún después de terminada la contratación

En tal sentido, considerar que **EL CONTRATISTA**, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por **ELECTRO ORIENTE S.A.**, en materia de seguridad de la información.


Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por **EL CONTRATISTA**.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

Para el presente servicio si **EL CONTRATISTA** implementara mejoras como por ejemplo un software de trabajo o aplicativos útiles, entre otros, que sean necesarios para el desarrollo de su servicio, **ELECTRO ORIENTE S.A.**, tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso, a solicitud de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, **EL CONTRATISTA** tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la **ELECTRO ORIENTE S.A.**, para obtener esos derechos.

6.11. LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS METROLÓGICAS Y NORMAS TÉCNICAS

- Ley N° 30879, modificado por Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba Ley del Presupuesto del Sector Publico, año fiscal 2025
- Ley N° 30880, modificado por Decreto de Urgencia N° 015-2019, que aprueba Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico, Año fiscal 2025.
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de contrataciones Públicas por D.S. N° 009-2025-EF
- Directivas del OECE.
- D. Ley N°25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento D.S. N°009-93-EM.
- Norma Técnica para el Intercambio de Información en Tiempo Real para la Operación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN). RD N°243-2012-EM-DGE
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- R.M 111-2013-MEM-DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Reglamento de Protección Ambiental de Actividades Eléctricas D.S. N°014-2019-EM.

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

- Base metodológica para la aplicación de la norma técnica de calidad de los servicios eléctricos, versión adecuada al D.S. N°040-2001-EM.
- Directiva de procedimientos de reclamaciones del servicio público de electricidad, aprobados con Resoluciones N.° 671-2007-OS/CD, N°583-2008-OS/CD y N°269-2014-OS/CD.
- Código Civil, supletoriamente.
- Normas y procedimientos internos de Electro Oriente S.A.

6.12. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL PROVEEDOR EN SU OFERTA

NO CORRESPONDE

6.13. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE DEBE PRESENTAR EL CONTRATISTA AL INICIO DEL SERVICIO

NO CORRESPONDE

6.14. ENTREGABLES

NO APLICA

6.15. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

A. Responsable de la coordinación

Para la ejecución del servicio, EL CONTRATISTA realizará las coordinaciones con el Departamento de Proyectos y Obras Amazonas-Cajamarca.

B. Responsable de la supervisión

El responsable de realizar la inspección y/o supervisión del servicio, entre otros, es el área de Proyectos y Obras Amazonas - Cajamarca.

C. Responsable que brindará la conformidad

La conformidad de la prestación de servicio será emitida por la jefatura de Proyectos y Obras Amazonas-Cajamarca.

Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, las mismas que se realizarán en forma programadas o inopinadas.

6.16. FORMA DE PAGO

ELECTRO ORIENTE S.A. pagará las contraprestaciones pactadas a favor de **EL CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA** en PAGOS PARCIALES

ELECTRO ORIENTE S.A., realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de **EL CONTRATISTA**, conforme al siguiente detalle:

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

- ✓ **1er Pago:** Se efectuará por presentar los escritos para efectuar los descargos al Informe de Instrucción N° 3038-2025-OS-GSE/DSR-OR Amazonas, por un monto equivalente al 40% del monto contratado.
- ✓ **2do. Pago:** Se efectuará a la entrega del proyecto de recurso de reconsideración en contra de la RESOLUCIÓN DE SANCIÓN que emita las OFICINAS REGIONALES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN, por un monto equivalente al 30% del monto contratado.
- ✓ **3er. Pago:** Se efectuará a la entrega proyecto de recurso de apelación en contra de la RESOLUCIÓN DE SANCIÓN que emita las OFICINAS REGIONALES DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN conformidad del segundo entregable, por un monto equivalente al 30% del monto contratado

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por **EL CONTRATISTA, ELECTRO ORIENTE S.A.**, debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Conformidad del Servicio emitido por el jefe de Proyectos.
- ✓ Informe por entregable del Servicio de EL CONTRATISTA.
- ✓ Factura por la prestación del servicio, con el número de copias conforme a ley.
- ✓ Boletas de pago de los trabajadores, pago de beneficios de leyes sociales, comprobante de pago de las pólizas exigidas.
- ✓ Copia del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Salud y Pensiones.
- ✓ Número de Cuenta Bancaria y Código de Cuenta Interbancaria (CCI).
- ✓ Registro Nacional de Proveedor
- ✓ Otro documento que exija las condiciones contractuales.

6.17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Indicar el plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados (expresado en años), el cual no deberá ser menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

La recepción conforme de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; por lo que, **EL CONTRATISTA** es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por **ELECTRO ORIENTE S.A.**

7. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

La suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área

		FORMATO: <h2 style="text-align: center;">TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES</h2>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F006			
VERSIÓN	01			
FECHA	17/06/2025			

usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de **ELECTRO ORIENTE S.A.**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **ELECTRO ORIENTE S.A.**

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **ELECTRO ORIENTE S.A.**, el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

9. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

		FORMATO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL DE CONTRATACIONES MENORES		
		CÓDIGO PGAL-004-F006 VERSIÓN 01 FECHA 17/06/2025	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

11. ANEXOS

- Anexo N° 01: Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- Anexo N° 02: Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- Anexo N° 03: Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.

Jaén, 10 de diciembre del 2025.

ING. MELVIN LEVI GARCÍA DÍAZ

Jefe del Dpto. de Proyectos y Obras de A-C (e)

ESTRUCTURA DE COSTOS SERVICIOS

Descripción	%	Servicio de Asesoría Legal
Remuneración		
Jornal Básico		6,500.00
Asignación familiar/Bonificación		
A. Remuneración Total		6,500.00
Costo Total de Personal		6,500.00
F. Laptop		100.00
G. Equipo celular		66.67
SUB TOTAL COSTO POR PUESTO		6,666.67
NUMERO DE PERSONAS		1
TOTAL MENSUAL POR PUESTO EN SOLES		6,666.67
COSTO POR ENTREGABLE	1	6,666.67
COSTO TOTAL DEL SERVICIO	3	20,000.00

OBS: La remuneración mensual es la mínima para cada personal asignado al Servicio